



	<b>PROTOCOLO PARA SOLICITUDES DE DEDICACIÓN PARCIAL</b>	
	<b>FONDO EMPRENDER</b>	

## 1. OBJETIVO




Definir el procedimiento para dar trámite a las solicitudes de dedicación parcial al plan de negocio, fuerza mayor o caso fortuito de conformidad al numeral 11 del artículo 13 del Acuerdo 010 de 2019 del SENA.

## 2. ALCANCE

Este protocolo aplicará para los contratos de cooperación empresarial derivados del Contrato Interadministrativo No. 1-0168 de 2019, suscrito entre la UNAL y SENA, podrá tramitarse una vez se haya suscrito acta de inicio.

 	<b>PROTOCOLO PARA SOLICITUDES DE DEDICACIÓN PARCIAL</b>	 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</b>
	<b>FONDO EMPRENDER</b>	

No.	Actividad	Responsable	Tiempo de gestión y/o respuesta
1	<p>Comunicación suscrita por el Emprendedor, en la que establezca con claridad i) el tiempo por el cual requiere la excepción a la dedicación exclusiva, ii) los argumentos correspondientes que justifiquen la necesidad, iii) manifestación expresa por parte del emprendedor señalando que en caso de ser aceptada su solicitud se compromete a asistir directa y personal a todas las citaciones que realice el SENA, el Operador o la Interventoría.</p> <p>Anexo debe remitirse comunicación con visto bueno emitido por la Unidad de Emprendimiento, suscrito por el gestor operativo o de emprendimiento y el Líder de Red que avale la dedicación parcial solicitada. La comunicación debe ser dirigida al Fondo Emprender.</p> <p>La comunicación suscrita debe ser cargada en la plataforma del Fondo Emprender y remitida al correo de electrónico del Operador: <a href="mailto:contactfe_fibog@unal.edu.co">contactfe_fibog@unal.edu.co</a></p>	Emprendedor	N/A
2	<p>El Operador realizará el análisis de la solicitud presentada por el emprendedor y remitirá al SENA – Coordinación Nacional de Emprendimiento un oficio mediante el cual presentará las conclusiones de dicho análisis determinando de manera clara si recomienda o no aceptar la solicitud del emprendedor.</p>	Operador	Hasta tres (3) días hábiles
3	<p>El SENA realizará la revisión de cada solicitud y según sea el caso, emitirá no objeción escrita sobre la recomendación del Operador; dicha no objeción será suscrita por el Coordinador Nacional de Emprendimiento.</p>	SENA - Operador	Hasta tres (3) días hábiles

 	<b>PROTOCOLO PARA SOLICITUDES DE DEDICACIÓN PARCIAL</b>	 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</b>
	<b>FONDO EMPRENDER</b>	

	<p>En caso de dudas y/u observaciones sobre la información aportada, se podrá solicitar una mesa de trabajo con el Operador. Posterior a ella, el SENA informará su decisión dando aval o no sobre la recomendación registrada en el oficio remitido por el Operador.</p> <p>Nota: Si realizada la mesa de trabajo se establece un cambio en la recomendación del Operador, se procederá nuevamente con actividad 3. Previa comunicación del Operador, el SENA se pronunciará en un (1) día hábil.</p> <p>Si se realizan mesas de trabajo, se soportarán en actas de mesa de trabajo y las comunicaciones que hayan surgido.</p>		Hasta cinco (5) días hábiles
4	El Operador remitirá al emprendedor un oficio notificando la decisión frente a la solicitud, con copia a la Interventoría y el SENA.	Operador	Hasta un (1) día hábil

#### Consideraciones adicionales

La respuesta al emprendedor deberá tener la siguiente manifestación: Señor(a) emprendedor(a), tenga presente que el incumplimiento del compromiso de asistencia directa y personal a todas las citaciones que realice el SENA, el Operador o la Interventoría, implicará el incumplimiento de sus obligaciones contractuales y podrá dar lugar a la terminación unilateral del contrato.